

BASES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE AGUA MAS COOLER CADENAS REGIONALES – INSPECTOR INCÓGNITO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“CCU”)

- 1.** Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.
- 2.** La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de cadenas de supermercados “Super Oferta” de la región de Temuco, que se señalan a continuación:
 - a. Salas de venta Supermercado Super Oferta, ubicado en Barros Arana 09, comuna y ciudad de Temuco.
 - b. Salas de venta Supermercado Super Oferta, ubicado en Pedro León Gallo N° 360, comuna y ciudad de Temuco.
 - c. Salas de venta Supermercado Super Oferta, ubicado en Rudecindo Ortega N° 01780, comuna y ciudad de Temuco.
 - d. Salas de venta Supermercado Super Oferta, ubicado en Camino Estación N° 705, local 1, comuna y ciudad de Temuco.
 - e. Salas de venta Supermercado Super Oferta, ubicado en Freire N° 103, comuna y ciudad de Temuco.

En adelante los “Locales Adheridos”, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

- 3.** Los productos participantes en la Promoción son: todas las aguas MAS en formato PET de 1,6lts. en todas sus variedades, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

- 4.** La Promoción estará vigente entre el día 1 de enero de 2026 y el día 28 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

- 5.** La mecánica de la Promoción consiste en: dentro de la fecha de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 o más de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio correspondiente.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”, o de lo contrario deberá dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su Premio luego de 5 días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el Premio y CCU podrá disponer libremente de éste. El consumidor premiado debe portar su cédula de identidad en ambas instancias y registrar sus datos (número de celular y dirección de su domicilio).

La entrega del premio en el Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirla, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

6. El premio consiste en un Cooler con ruedas marca Coleman modelo 316 65qts Rock, de 61,5lts., en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 5 unidades, 1 por cada Local Adherido.

El premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

7. CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU por este concepto.

8. Los ganadores autorizan expresamente a CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

9. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

10. Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

11. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

12. CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

13. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Gonzalo Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EA308B3D8-43EC-4FC9-9BAE-5E09037830AF



Firmado por

Gonzalo Uribe Lora
CHL 163707772
guribe@ccu.cl

Firma electrónica

GMT-03:00 Martes, 30 Diciembre, 2025 10:31:59
Identificador único de firma:
6974CCE2-E31C-4B62-9F21-296ADB63F647